USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

MIC
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DOMINICANA

Manual de Prevención y Manejo de Disputas Inversionista-Estado para la República Dominicana

Junio 2012

Este informe fue escrito por Anna Joubin-Bret, Socia-Foley Hoag AARPI-Paris y reproducido por Chemonics International Inc. bajo el Proyecto de USAID para la Implementación del DR-CAFTA en la Republica Dominicana; Contrato Núm. IQC # EEM-I-00-07-00008-0.

Manual de Prevención y Manejo de Disputas Inversionista-Estado para la República Dominicana

DESCARGO DE RESPONSABILIDADES

Las opiniones de la autora contenidas en esta publicación no necesariamente reflejan las opiniones de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ni del Gobierno de los Estados Unidos de América.

SIGLAS

AIIs	Acuerdos Internacionales de Inversión
AMCHAM	Cámara Americana de Comercio
APPRIs	Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversión
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CARIFORUM	The Caribbean Forum
CEI-RD	Centro de Exportación e Inversión de Republica Dominicana
CEO	Chief Executive Officer
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
CONIAT	Consejo Nacional de Implementación y Administración de Tratados
CONPES	El Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPA	Corte Permanente de Arbitraje
DICOEX	Dirección de Comercio Exterior
DR-CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y Republica Dominicana
DR-CAFTA IP	Proyecto de Implementación para el DR-CAFTA
FAQ	Frequently asked questions
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
MCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINCETUR	Ministerio de Comercio y Turismo
OSS	sistema de Ventanilla Única
OMC	Organización Mundial del Comercio
SICRECI	Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión
TLC	Tratados de libre comercio
TBI	Tratado Bilateral de Inversión

Introducción

El Proyecto de Prevención y Atención de Controversias Internacionales de Inversión es parte de un programa de implementación del tratado DR-CAFTA fue solicitado por la Dirección de Comercio Exterior (DICOEX), del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y contó con el apoyo del Proyecto de Implementación para el DR-CAFTA (DR-CAFTA IP).

El propósito del proyecto es diseñar un manual de procedimiento para el establecimiento de un Sistema de Prevención y Solución de Controversias Inversionista-Estado en el contexto del Tratado de libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica, y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA). Este manual contempla un sistema de monitoreo y encuestas, la conformación de un comité inter-institucional y la definición del modo de operación en que tanto la Dirección e Comercio Exterior (DICOEX) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) como las agencias gubernamentales competentes en el tema operarán. El proyecto incluye las siguientes tareas:

1- Establecer un mecanismo ágil y práctico en el que la DICOEX y las agencias gubernamentales involucradas en el tema de inversión trabajen de manera coordinada en un sistema de alerta temprana.

2- Estructurar y dejar operando los comités interinstitucionales que vigilarán el sistema de alerta temprana creada.

3- Diseñar herramientas metodológicas que permitan a la DICOEX dar seguimiento a las necesidades y opiniones de los inversionistas establecidos en el país.

4- Elaborar un plan de trabajo para el primer año de operación del equipo interinstitucional.

5- Elaborar un Manual para que la DICOEX cuente con un documento formal, que regule los procesos y los procedimientos que debe ejecutar para el establecimiento de un sistema de prevención de solución de controversias inversionista-Estado.

La estrategia de la República Dominicana para la prevención y la atención de controversias internacionales de inversión fue discutida al más alto nivel en la primera reunión del CONIAT (Consejo Nacional de Implementación y Administración de Tratados) el 19 de Marzo 2012 con varias instituciones involucradas en la promoción y la protección de inversiones extranjeros y la atención a disputas inversionista-Estado. En las discusiones participaron también varias instituciones y agencias centrales involucradas en regular y tomar acciones que pueden afectar los intereses de inversionistas extranjeros.

Este documento propone lineamientos de políticas de prevención de disputas inversionista-estado enfocada en el fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta del Estado ante este tipo de controversias basadas en Acuerdos Internacionales de Inversión (AIIs) y tratados de libre comercio (TLCs).

El documento identifica en la **sección I** los objetivos, el contenido tanto substantivo como procedimental de los AIIs y TLCs. Establece un diagnóstico de los desafíos para el Estado respecto a la implementación de sus compromisos. El documento revisa brevemente en su

- **Objetivo 4:** Atención al sector público dominicano: atención, información y asesoría para funcionarios públicos o entidades públicas al nivel central y descentralizado: capacitación, acceso a un punto de contacto y documento dedicado de información relevante.

El sistema permite configurar y establecer un mecanismo de alerta temprana a controversias inversionista-Estado: página web, identificación y capacitación de varias instituciones fuentes de información temprana: consulados y embajadas (de República Dominicana y en República Dominicana), acceso a, centralización y difusión de información, reunión de un comité de vigilancia, coordinación inter-institucional.

- **Objetivo 5:** Establecer un mecanismo de alerta temprana con página web, red de puntos de información, centralización y manejo de información y coordinación inter-institucional,

Forma parte del sistema también la atención a la controversia y el vínculo entre las políticas de prevención/atención y la defensa del Estado en controversias establecidas.

- **Objetivo 6:** Atención a la controversia y coordinación de la defensa del Estado: colección temprana de información sobre el posible caso, manejo de la información y de documentos, manejo del presupuesto, trato directo, etc.

Como parte del sistema se propone fortalecer la oferta por parte del Estado de soluciones alternativas al arbitraje inversionista-Estado, inclusive utilizando los plazos establecidos en los AIIs para lograr una solución amistosa.

- **Objetivo 7:** Fortalecer la oferta de soluciones alternativas al arbitraje internacional inversionista-Estado.

En la **sección IV**, el documento contempla y recomienda el establecimiento de una normativa vinculante para conformar un Sistema Dominicano de Prevención y de Atención a controversias inversionista-Estado. Se propone un plan de acción de un año para establecer estrategias o mejoras a mecanismos existentes.

El Anexo presenta un plan de acción y varios diagramas de flujo correspondientes a mecanismos establecidos o por establecer.

La consultora agradece a la DICOEX (Dra. Yahaira Sosa Machado, Dra. Katrina Naut y a su equipo), el programa de Implementación del DR-CAFTA llevado a cabo por la consultaría Chemonics (La Dra. Lynette Batista y la Dra. Aguie Lendor), a los equipos del CEI-RD, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Consultoría del Poder Ejecutivo así como los diferentes interlocutores con quienes se sostuvieron entrevistas y discusiones en la fase de elaboración de este informe y manual.

La consultora agradece también al Dr. Hugo Perezcano Díaz, consultor encargado de la definición del sistema de defensa del Estado dominicano en controversias inversionista-Estado el cual fue entregado a las autoridades en el año 2011, por los resultados de su estudio, su diagnóstico y los resultados de su asesoría.

La consultara agradece a la Sr. Silvia Constain Rengifo por su asesoría en la revisión del informe así como el estudio sobre el marco peruano de prevención de disputas y el Dr. Roberto

Sección I - Descripción de los compromisos, diagnóstico y antecedentes

La inversión extranjera en la República Dominicana constituye una fuente importante de financiamiento del desarrollo económico del país, pues genera recursos financieros, empleos, transferencia de tecnología, así como el acceso a mercados internacionales para los productos y servicios Dominicanos.

A fines de fortalecer la oferta de la República Dominicana y atraer inversión extranjera de largo plazo con impacto positivo sobre el desarrollo económico y la creación de empleos, el Gobierno ha celebrado Acuerdos Internacionales de Inversión en la forma de Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs), Tratados de Libre Comercio (TLCs) y Tratados de Cooperación Económica. Estos tratados contribuyen a mantener un marco estable, predecible y transparente de reglas para reducir los riesgos no comerciales (es decir los riesgos vinculados a la actividad regulatoria del Estado) de los inversionistas extranjeros en el país.

AIIs firmados por República Dominicana y vigentes en Julio 2012

Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs) o Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversión (APPRIs)

- Argentina
- CARICOM
- Chile
- Corea
- Ecuador
- Reino de España
- Francia
- Italia
- Marruecos
- Panamá
- Suiza
- Taiwán

Tratados de Libre Comercio (TLCs)

- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana
- Acuerdo de Cooperación Económica - CARIFORUM – Unión Europea.
- DR-CAFTA: Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos.

Fuente: UNCTAD

Estos tratados internacionales constituyen una herramienta para la atracción de inversión y dan confianza al inversionista extranjero en la medida en que garantizan respeto a los derechos de los inversionistas extranjeros y protección de su inversión en la República Dominicana. El impacto directo de estos tratados sobre el aumento de los flujos de inversión se refleja principalmente en la contribución de estos acuerdos al clima general de la inversión, es decir la estabilidad y la previsibilidad del marco regulatorio que se aplica a la inversión extranjera.[1] El

[1] Referencia Estudio UNCTAD.

- Una acción u omisión, mediante la cual se otorga un trato diferencial y menos favorable al inversionista extranjero frente a los nacionales en circunstancias similares respecto, por ejemplo, al acceso a subsidios del Estado

- Un acto u omisión que resulte en un trato arbitrario o discriminatorio contrario al debido proceso o que resulte en una denegación de justicia.

- La ausencia de seguridad física a las inversiones en las mismas condiciones que se otorgan a los inversionistas domésticos respecto por ejemplo a protección de la policía en caso de conflicto.

2. - Compromisos en materia de solución de controversias

En el marco de los acuerdos de inversión y además de compromisos por parte del estado de un nivel alto de protección de su propiedad y de sus derechos, un inversionista tiene la opción de demandar directamente al Estado en un tribunal internacional cuando considere que ha sido objeto de una violación a los estándares de protección y de trato pactados.

El éxito de estos acuerdos depende de la adecuada implementación de los compromisos. Lo anterior puede requerir cambios en el marco regulatorio interno y preparación por parte de diferentes agencias y actores públicos sobre su funcionamiento. Con base en los acuerdos puede ser necesario introducir cambios a nivel de procesos aduaneros y tributarios, de aranceles o de normas sanitarias y fitosanitarias, entre otros.

Es importante también implementar los compromisos respecto a solución de controversias inversionista-Estado a fines de estar preparados para la eventualidad de una diferencia de inversión, y contar con los recursos humanos y financieros necesarios para defender los intereses del Estado. Es decir, estar listos para enfrentar un arbitraje internacional sin demora, pagar los costos relacionados con el arbitraje, tener listo un presupuesto para pagar los costos relacionados a la defensa legal así como la posible condena a daños. La defensa del Estado necesita contar con un equipo interno armado y entrenado, así como el asesoramiento por parte de expertos externos. Este lo prevé el Manual sobre Solución de Controversias así que no lo vamos a repetir en este informe.

Es indispensable fortalecer las instituciones de la República Dominicana, y en particular las agencias directamente involucradas en el cumplimiento con estos acuerdos, el trato y la protección de inversionistas extranjeros y en la oportuna prevención e idónea atención de las controversias que surgen de estos acuerdos que involucran al Estado Dominicano.

Es indispensable también prever mecanismos para prevenir y atender de manera muy temprana cualquier problema relacionado con la implementación o la posible violación de estos tratados, con el posible impacto negativo sobre inversionistas extranjeros y su inversión y sus derechos. Lo anterior con el fin de prevenir que escalen estos problemas a nivel de un conflicto, y terminen en arbitrajes inversionista-Estado.

De hecho, estos arbitrajes son costosos, pues involucran generalmente millones de dólares), y además son demorados (duran entre 3 y 5 años). Ellos requieren la movilización de recursos financieros (gastos legales de millones de dólares) y humanos, impactan de manera negativa a

3. - Casos de arbitraje en contra de República Dominicana

La República Dominicana ha sido demandada en tres casos de arbitraje internacional: dos casos de solución de controversias bajo tratados de inversión y un caso de solución de controversias bajo un contrato de Estado.

***Société Générale In respect of DR Energy Holdings Limited and Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. c. República Dominicana, UNCITRAL*, LCIA Case No. UN 7927**

Asunto: Energía, Electricidad

Partidas:	Société Générale (Francia) República Dominicana
Tratado:	TBI Francia - República Dominicana (fecha de firma 1999)
Fecha de la Decisión:	19 de Septiembre 2008
Institución arbitral:	London Court of International Arbitration
Árbitros:	Profesor Francisco Orrego Vicuña (Presidente); Sr. Bernardo M. Cremades; Sr. R Doak Bishop
Etapa Procesal:	Laudo sobre la competencia del tribunal

TCW Group, Inc. and Dominion Energy Holdings, LP c. República Dominica, PCA—UNCITRAL Arbitration Rules; IIC 407 (2009)

Asunto:	Energía, Electricidad
Partidas:	TCW Group, Inc. and Dominion Energy Holdings, LP República Dominicana
Tratado:	DR-CAFTA
Fecha de la Decisión:	16 de julio 2009
Institución arbitral:	Corte Permanente de Arbitraje (CPA)
Árbitros :	Profesor Karl-Heinz Böckstiegel (Presidente); Sr. Mark Kantor, Esq (Co-Árbitro); Profesor Juan Fernández-Armesto (Co-Arbitro)
Etapa Procesal:	Arreglo y discontinuación

autónomos como ayuntamientos, provincias, o agencias o de cualquier forma de empresa estatal o pública.

Si bien una medida, una conducta o una falta de conducta puede ser legal bajo el derecho de la República Dominicana, es importante entender que no necesariamente lo es desde el derecho internacional o desde un compromiso específico tomado por el Estado bajo instrumentos internacionales. Estas medidas o actos pueden dar lugar a una interpretación o una aplicación por tribunales arbitrales internacionales para evaluar si el Estado debe compensar por danos ocurridos por el inversionista extranjero.

Así, representantes del Estado de cualquier nivel o responsabilidad pueden comprometer la responsabilidad internacional del Estado aunque actúan en el día a día aplicando leyes, reglamentos o procedimientos internos establecidos.

Al diagnóstico de vulnerabilidad de los Estados en general, se adicionan inquietudes específicas derivadas de la organización interna en República Dominicana:

En primer lugar, la inexistencia de una estrategia coordinada, bajo una cabeza visible para armar el sistema de prevención y administrar las controversias internacionales de inversión. Así es más importante contar con un sistema de prevención coordinado que involucra varias instituciones pero coordinadas en su contribución al sistema.

Luego del Decreto 610-07 descrito en el manual finalizado sobre administración de disputas, aparece un vacío en la parte de prevención y de atención temprana a fines de evitar disputas y controversias.

También se diagnostica una falta de claridad sobre los recursos presupuestales para enfrentar una controversia inversionista Estado.

El procedimiento de solución de controversias internacionales de inversión incluye varias etapas. La notificación al Estado de una controversia activa el mecanismo de trato directo o arreglo amistoso. En caso de que no sea posible un arreglo amistoso, procede la notificación del inversionista de su intención de someter la controversia a un tribunal arbitral internacional.

La legislación de República Dominicana vigente permite el arreglo directo a través del mecanismo de conciliación del Estado con particulares. En esta etapa de trato directo, es necesario contar con una instancia que pueda dar recomendaciones que consideren los aportes de las distintas entidades competentes. Debido a que no hay una norma que especifique la instancia de coordinación al nivel de trato directo, es necesario definirla y darle presupuesto y poderes para el manejo temprano y la prevención de estas controversias.

Según el Decreto 610-07, DICOEX tiene la facultad de "concertar, a nombre de la República Dominicana, los procesos de consultas, negociación, colaboración, mediación, conciliación, investigación y buenos oficios para la solución de las controversias de los TLCs, de los Acuerdos de Inversión (AIIs) y de la Organización Mundial del Comercio (OMC), previa autorización del Poder ejecutivo". Pero, no tiene por Decreto el liderazgo de la negociación y el poder de comprometer el Estado en una etapa de trato directo bajo los tratados.

Los procedimientos administrativos no garantizan una adecuada prevención y/o defensa en una controversia internacional de inversión. El estado no cuenta con un procedimiento administrativo que garantice la recolección del material probatorio necesario para su estrategia

Capacitar e informar al sector público sobre dichos compromisos, empezando con el establecimiento de documentos y de talleres adaptados para las agencias del nivel central, difundiendo la capacitación y la información luego a otros niveles del Estado, al poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Coordinar flujos de información para atención temprana.

Establecer bases de datos, inclusive respecto a compromisos bajo contratos de Estado que incluyen cláusulas de solución de controversias de tipo arbitraje internacional.

Fortalecer la coordinación y el manejo del proceso de negociación, de firma y de duración de los tratados de inversión.

Centralizar no sólo la coordinación para la defensa sino también para la atención de las controversias. Designar la entidad competente encargada de coordinar la acción de las entidades involucradas en una controversia, de ejercer u orientar la defensa del estado y de actuar como el principal o único interlocutor del Estado frente al inversionista.

Entregar a esta instancia o entidad las facultades suficientes para coordinar el trabajo de recolección de pruebas y la imposición de sanciones o amonestaciones por incumplimiento u obstaculización de dicha recolección.

Establecer redes de comunicación, ágiles y adecuadas, entre las entidades involucradas con el propósito de lograr una posición unificada basada en el conocimiento técnico del arbitraje inversionista-Estado y del sector económico involucrado.

Mejorar los flujos de información y la atención temprana a problemas que encuentren inversionistas extranjeros en el establecimiento y en el manejo de su inversión en República Dominicana.

Objetivos de mediano plazo

Establecer procedimientos administrativos que garanticen una adecuada prevención y atención por medio de un marco jurídico (ley o decreto) que consagre la competencia de la instancia o entidad encargada de la coordinación, recolectar y custodiar el material probatorio, establecer el carácter confidencial de estos documentos e implementar lo, solicitar información que pueda fomentar arreglos amistosos y permita luego defender eficazmente al Estado.

Captar la información y asegurar flujos de información hacia niveles sub-estatales como ayuntamientos, provincias y funcionarios públicos de diferentes agencias.

Promover medidas alternativas a la solución de controversias: promover el papel del CEI-RD para manejar problemas, inclusive brindando servicios de mediación entre el inversionista y agencias estatales afines de evitar disputas.

Promover el uso de mediación como método de solución de controversias así como arbitraje domestico brindado por entidades como las cámaras de comercio establecidas en la República Dominicana.

Objetivos de largo plazo

Sección II - Sistemas de prevención de disputas y elementos de prevención y atención

Un sistema de prevención y de atención a controversias internacionales se caracteriza por una estrategia, adaptada a la realidad institucional, administrativa, económica y al marco regulatorio internacional y domestico de cada país respecto a inversionistas extranjeros y su inversión. El sistema determina las acciones y procedimientos encaminados a evitar las consecuencias jurídicas, económicas y políticas derivadas de un fallo por parte de un tribunal arbitral en contra del Estado.

El sistema de prevención requiere que funcionarios públicos y representantes del Estado (central o descentralizado) ejerzan su función de manera respetuosa de los derechos de inversionistas extranjeros y en conformidad con los compromisos del Estado bajo los AIIs vigentes para la República Dominicana.

Los **AIIs** son parte del marco regulatorio internacional del estado Dominicano y como tal, obligan a quien ejerce función pública.

Los AIIs pueden elevar la responsabilidad del Estado al nivel internacional y generan costos que pueden llegar a los millones de dólares en compensación, costos de defensa legal del Estado, costos de arbitraje, etc.

Un sistema de prevención y de atención a controversias puede ser desarrollado por una entidad encargada, o por una instancia incorporando varias instituciones y agencias del Estado.

1. Elementos de un Sistema de Prevención:

Diferentes experiencias y sistemas han sido establecidos por varios países. Un informe detallado de estas experiencias se encuentre en las publicaciones siguientes:

Investor-State Disputes: Prevention and Alternatives to Arbitration, UNCTAD Series on International Investment Policies for Development (United Nations, 2009) and Investor-State Disputes: Prevention and Alternatives to Arbitration – II (United Nations, 2011), edited by Anna Joubin-Bret and by Anna Joubin-Bret and Susan D. Franck, respectively;
Towards a New Approach do Address Investor-State Conflict: Developing a Conceptual Framework for Dispute Prevention, Roberto Echandi, World Trade Institute, University of Bern (2011);
Best Practices in International Investment Policies: Preventing Investor-State Disputes (the case of Peru), UNCTAD Series on Best Practices in International Investment Policies, prepared by Silvia Constain.

El primer elemento de un Sistema de Prevención y de Atención a Disputas con Inversionistas es institucional. Se trata de identificar y empoderar una **entidad o instancia líder.**

Generalmente, se encarga, por ley u otro acto regulatorio, una entidad como entidad responsable del desarrollo de las acciones de prevención, de sensibilizar al cumplimiento, de incentivar la capacitación, de difundir los contenidos de los AIIs. Varios ejemplos en la región: México, Perú, Colombia.

CUADRO 3. FIGURA 3

Mecanismo de Prevención de Disputas Interinstitucional

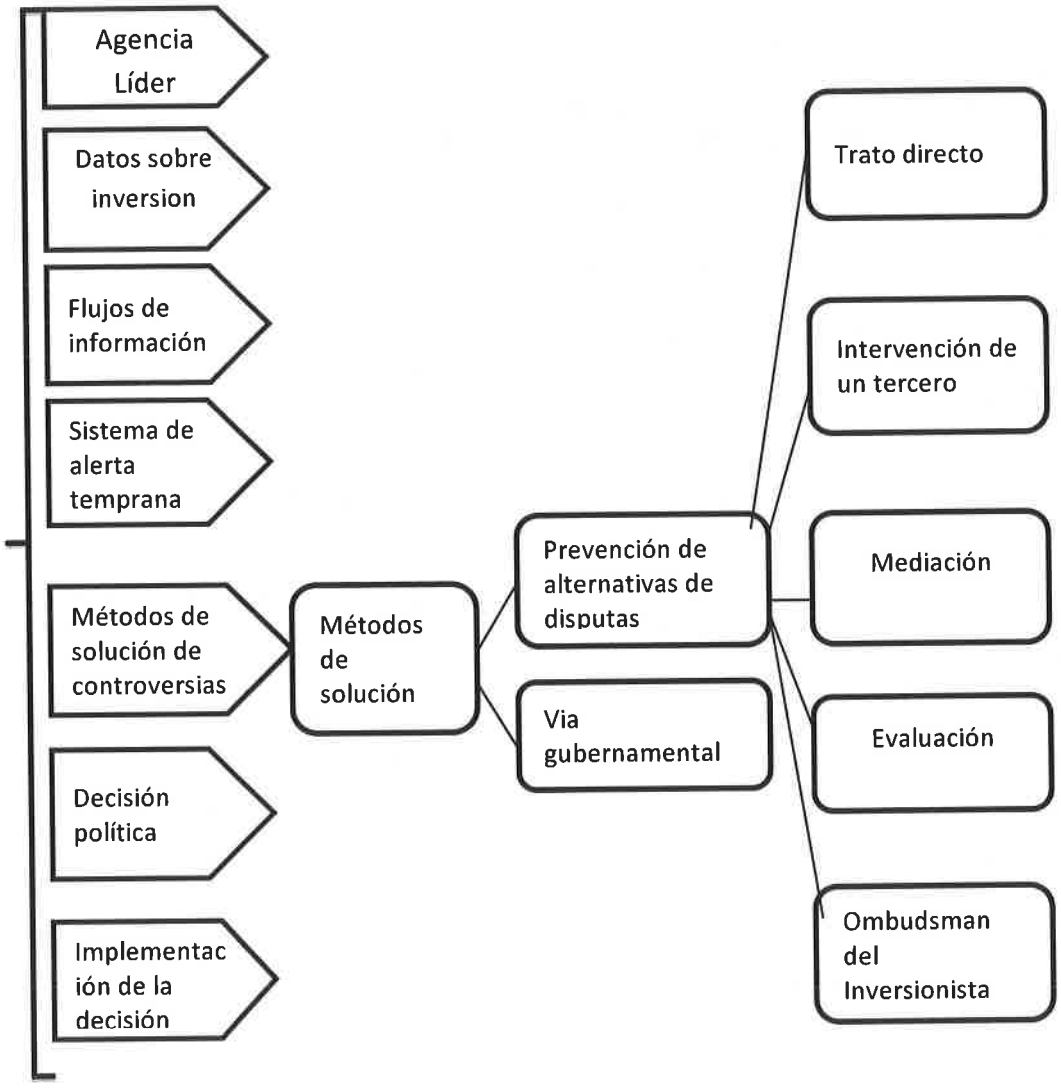

3

[3] *Towards a New Approach do Address Investor-State Conflict: Developing a Conceptual Framework for Dispute Prevention*, Roberto Echandi, World Trade Institute, University of Bern (2011) UNCTAD PÚBLICATIONS.

El Sistema está integrado por (1) el Coordinador (MEF), (2) la Comisión Especial compuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Justicia, de la agencia de promoción de inversión: Pro-inversión, (3) tratándose de TLCs, se incluye también el Ministerio de Comercio y Turismo (Mincetur), y (4) todas las entidades públicas que suscriban acuerdos o que representen al Estado peruano en la subscripción de tratados y contratos de Estado.

El sistema de defensa del Perú es un ejemplo interesante para armar el sistema en República Dominicana en lo que trata de establecer un sistema de manejo y de intercambio de información.

El sistema de intercambio de información por media de la página de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas sirve también para que los niveles sub-nacionales informen al gobierno central sobra las dificultades o los problemas con los inversores extranjeros y traten de que colaboren. Este sistema está disponible en un sitio web creado y gestionado por el Ministerio de Economía en su propia página. Además de poner a disposición el sitio web y la información, se han organizado varias reuniones a nivel provincial. El sistema de información creado por el Perú dispone de una función de alerta temprana que permite a la Comisión interministerial encargada de la respuesta del Estado participar en una etapa temprana de la controversia y adoptar medidas oportunas.

Al inversionista extranjero el sistema también le sirve de nexo con las autoridades centrales y, más concretamente, con la Comisión interministerial, lo que le permite señalar mejor su problema o buscar una solución a su demanda.

El Gobierno de Colombia ha adoptado una serie de medidas preventivas de forma paralela a sus negociaciones sobre tratados de inversión. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) ha sido encargado de establecer un organismo principal y otros arreglos institucionales con miras a evitar dichas controversias y disponer de mejores instrumentos y mecanismos para hacerles frente. Se estableció por media del CONPES un plan de acción para coordinar diferentes acciones como la publicación de documentos de información sobre los compromisos y AIIs, la difusión de información, la capacitación a funcionarios públicos y la disponibilidad de presupuestos públicos para coordinar la política de prevención.

Objetivo 1: Negociar tratados adaptados a las prioridades y necesidades de República Dominicana

Acción	Entidad responsable	Coordina con	¿Cuándo, cómo, dónde?	Relación con otros objetivos
Mantener, convocar e informar el equipo coordinador de negociaciones	Ministerio de Relaciones Exteriores	CEI-RD DICOEX Poder Ejecutivo	Reunión dos veces al año para revisar tratados, plazos, prioridades, informes sobre casos, derecho internacional, datos Cuando necesario Convocatoria por Ministerio de Relaciones Exteriores	
Establecer y mantener una base de datos sobre acuerdos internacionales de inversión y contratos de inversión	Ministerio de Relaciones Exteriores	CEI-RD DICOEX Poder Ejecutivo	Continuo Acceso para todos miembros del Comité Creación y la circulación de datos e información. Página web de Ministerio de Comercio y de CEI-RD?	Objetivo 2 Objetivo 3
Monitorear casos inversionista-Estado, Incluyendo de parte no-contendiente bajo DR-CAFTA	DICOEX		Informe semestral	
Participación activa en casos bajo DR-CAFTA	DICOEX		Cuando requerido	
Participación en foros internacionales	Ministerio de Relaciones Exteriores	DICOEX Poder Ejecutivo CEI-RD	Ministerio de Relaciones Exteriores informa e invita otras agencias a participar y dar contenido	

Objetivo 2: Fortalecer la coordinación, la información y el conocimiento de todos actores públicos del Sistema de Prevención de Disputas

Tarea 1: Establecer bases de datos sobre inversión extranjera, tratados, compromisos de arbitraje internacional.

Tarea 2: Identificación y monitoreo de sectores, proyectos, inversiones sensibles.

Tarea 3: Asegurar disponibilidad de información para todos actores de políticas de inversión hasta la prevención de conflictos.

Tarea 4: Manejar información y documentos pertinentes para posibles controversias y casos.

Acciones	**Entidad responsable**	**En coordinación con**	**¿Cuándo, cómo, dónde?**	**Relación con otros objetivos**
Establecer una página web dedicada al Sistema de Prevención de Disputas de la República Dominicana	DICOEX	CEI-RD Ministerio de Relaciones Exteriores	Conformar una página web accesible a todos que contiene información pública sobre el Sistema de Prevención de Disputas Como parte de la implementación de tratados DICOEX Como parte de la promoción de inversión para CEI-RD Como parte de la información general sobre República Dominicana	
Establecer, monitorear y mantener un sistema intranet para las entidades públicas parte del Sistema de Prevención de Disputas	DICOEX	CEI-RD Otros miembros del Sistema de Prevención	Acceso a estáticas, informes, respuesta a encuestas, alertas y otros datos relevantes para el Sistema Establece una red de comunicación interna entre los miembros del Sistema de Prevención Espacio dedicado a la compilación y manejo de documentos relevantes, inclusive relevantes para la defensa de un caso. Acceso privado con código por cada una de las entidades. Prioridad: mantener la confidencialidad de la información disponible en el intranet.	
Establecer un base de datos	CEI-RD	Ministerios Banco Central	Disponibilidad en la intranet Informes y estadísticas anuales	

Establecer y monitorear un web-link para inversionistas	CEI-RD (equipo de after-care)		Compilar un informe semestral Mecanismo para contestar cada queja o reclamo
Monitoreo de medidas disconformes	CONIAT	CEI-RD Ministerio de Comercio e Industria Ministerios relevantes	Bajo mecanismos establecidos por tratados

		Diplomáticos extranjeros y Dominicanos Centros de mediación y de arbitraje Bancos	Establecer un sistema de comunicación y de monitoreo de los problemas de inversionistas extranjeros. Establecer un mecanismo de comunicación temprana a las agencias e autoridades involucradas en el Sistema de Implementación.	
Prever un seguimiento al OSS.	CEI-RD		Conformar el sistema de Ventanilla Única (OSS) inclusive para dar seguimiento a los proyectos ya aprobados. Dejar un espacio en la página web para seguimiento	Mandato del CEI-RD Establecer a corto plazo
Establecer un equipo de "médicos de inversión"	CEI-RD (After-care)	DICOEX Poder Ejecutivo Cámara de Comercio	Como parte del Investment After-Care prever la conformación de un equipo dedicado a solucionar problemas que enfrentan inversionistas con autoridades públicas. Establecer un informe anual sobre la actividad de los "médicos de inversión". Capacitar a los "médicos de inversión" en técnicas de resolución de conflictos, mediación. Organización de cursos de capacitación con la Cámara de Comercio	Con Objetivo 8 a mediano plazo Papel de Ombudsman para el CEI-RD

Objetivo 4: Establecer un mecanismo de asesoramiento y apoyo de las autoridades y a los funcionarios del sector público.

El correcto desarrollo del sistema de prevención y de atención temprana depende de todos los funcionarios públicos del Estado y requiere una atención sostenida a los funcionarios públicos por parte de las autoridades encargadas del Sistema de Prevención de Disputas.

Acciones	Entidad encargada	En relación con otras entidades	¿Cuándo, cómo, dónde?	Relación con otros objetivos
Conformar el Sistema de Prevención de Disputas para asesorar, apoyar, capacitar y coordinar con lo demás autoridades, entidades públicas, funcionarios públicos la implementación de los compromisos bajo AIIs y la correcta implementación del Sistema de Prevención de Disputas	DICOEX Coordinación y punto de contacto	Poder Ejecutivo Todas entidades estatales centrales y descentralizadas.	Solicitar al Ministerio de Industria y Comercia, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Justicia tramitar un proyecto de ley que establezca un Sistema de prevención y atención a disputas inversionista-Estado para la República Dominicana. Solicitar que este proyecto de ley identifica las tres fases de prevención, de atención temprana y luego de manejo de disputas. Que otorga al Ministerio de Industria y Comercio el mandato de coordinación de estas tres fases. Establecer a la DICOEX como punto nacional de contacto encargada del Sistema de Prevención de Disputas. Implica: disponibilidad a todos funcionarios públicos para brindar asesoría, informar, capacitar, responder. Coordinar el Sistema de Prevención de Disputas con todos niveles del Estado y los tres poderes.	
Desarrollar y difundir un documento sobre el Sistema de Prevención de	DICOEX	CEI-RD Poder Ejecutivo Ministerio de Relaciones Exteriores	Redactar y publicar un documento que describe los compromisos del Estado Dominicano en materia de inversión y de solución de controversias, que explique las implicaciones, que identifica los	

			un inversionista extranjero o su inversión. Apoyarse, mediante consultas al equipo de DICOEX. Cuando se está elaborando un proyecto de ley o de reglamento, cuando se está considerando una decisión administrativa que resuelve una decisión negativa por una administración, en la administración de un contrato de concesión, la expedición de una resolución, la adjudicación de una licitación pública, etc.… Colaborar en la detención temprana de controversias inversionista-Estado.	
Consultar con DICOEX sobre cualquier duda respecto a obligaciones internacionales	Todas entidades públicas	DICOEX	Puntualmente las entidades del Estado pueden apoyarse mediante consultas con la DICOEX, instancia encargada del Sistema de Prevención de Disputas	
Mantener un equipo de expertos disponibles para capacitación y asesoría	DICOEX		Prever un equipo de expertos disponibles (lista) y un mecanismo de contratación ágil y barato. Expertos pueden ser contratados sobre la base de un "retainer contract" para quedarse a la disposición de la DICOEX cuando y donde lo necesitan.	Sistema de Defensa

Objetivo 5: Establecer e implementar un Sistema de Alerta y de Atención temprana

Tarea 1: Reacción temprana a problemas y disputas por información, manejo, coordinación, análisis, respuesta temprana

Tarea 2: Establecer un sistema de comunicación en doble-vía entre la DICOEX (entidad encargada), las entidades partes del Sistema de Prevención de Disputas y lo demás agencias, entidades, ministerios, actores públicos centralizados y descentralizados.

Tarea 3: Manejar documentos e información en la fase de pre-conflicto a fines de armar una posible defensa.

Tarea 4: Obligación de cooperación por parte de la entidad involucrada en el problema con el inversionista.

Acciones	Entidad encargada	Coordinación con	Metodología	En relación con otros objetivos
Identificar y monitorear fuentes de información sobre información en doble vía	DICOEX DICOEX como punto de contacto	CEI-RD Consejo de Zonas Francas Todas agencias y agentes públicos	Página web y acceso al intranet Disponibilidad de DICOEX para responder a preguntas y solicitudes por parte de agentes públicos	
Obligación de entrega a DICOEX información sobre posible notificación de arbitraje	DICOEX		Ley de Sistema de Prevención	
Sistema obligatorio de información, acceso a documentos sobre hechos y medidas	DICOEX	Todas entidades miembros del Sistema de Prevención de Disputas Todas entidades públicas	Ley Sistema de sanción	Objetivo 2
Sistema de	DICOEX	Todas entidades	Intranet	Objetivo 2

Monitorear y coordinar fuentes de información:

Notificación/información directa

Ministerio RREE — Notificación al coordinador.

Entidad corre traslado de solicitud de arbitraje

Fuente de información: inversionistas extranjeros por CEI-RE

Inversionistas extranjeros por página Web CEI-RD

Inversionistas extranjeros por página Web DICOEX

Fuente de información: autoridad/agencia/ayuntamiento (diferentes niveles)

Fuente de información: embajada o consulado general de República Dominicana en países extranjeros

Fuente de información: embajada de país de origen del inversionista en República Dominicana

Fuente de información: Cámara de comercio, abogados,

Fuente de información: Notificación directa, noticia de arbitraje o noticia de intención.